

PROCESO DE SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE COLECCIONES LITERARIAS DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO

COMUNICACIÓN N° 10

Consulta 1

Dos editoriales preguntan: “¿Los formularios se incluyen en cada caja o se presenta una sola copia en una carpeta o en mano? ¿Hay que enviar el PDF de presentación y también el Excel o solamente los PDF de presentación y editorial?”.

Respuesta: Tal como se indica en el Art. 12 “Cada MUESTRA deberá estar acompañada por una impresión de la Constancia del ISBN firmada por la CAL”, cada una de ellas estará dentro de la caja/ embalaje que contenga las muestras físicas junto con “UN (1) ejemplar impreso del FORMULARIO DE EDITORIALES que surgirá del registro en la Plataforma Interactiva y del FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS”. Todos los formularios que se presentan son los descargados como PDF.

Consulta 2

Una editorial consulta acerca del envío de muestras físicas desde una jurisdicción: “ya que el correo está muy lento y con bastantes deficiencias en las entregas. ¿Esto puede perjudicarnos en la selección?”.

Respuesta: Tal como se expresa en el Art. 12 “se considerará cumplida la presentación tempestivamente si la fecha de imposición en correo se encuentra dentro del plazo de presentación”.

Consulta 3

Una editorial consulta: “Tengo el archivo de interiores y el archivo de tapas separados ambos en PDF, cuando los quiero subir juntos no me lo permite entonces lo que estoy haciendo es subir el interior en PDF por un lado y subir las tapas como complemento. En la Comunicación Nro. 7 - consulta 3, se expresa que esto no será tenido en cuenta: ¿cómo puedo subir ambos archivos juntos?”.

Respuesta: Cada Participante deberá arbitrar los medios necesarios para cumplir con todos los requerimientos de las Bases.

Consulta 4

Una editorial consulta si es factible participar desde una editorial estatal que depende de un ministerio provincial.

Respuesta: Según el Art.3 inc. a) de las Bases pueden presentarse: “Empresas editoras, personas físicas o jurídicas cuya actividad sea la edición de libros, con capacidad de disponer sobre los derechos intelectuales de libros”. Cabe aclarar que según el Art. 3 inc. e) y el Art. 10 los especialistas designados por las máximas autoridades educativas de la jurisdicción deberán declarar su idoneidad y tener ni no haber tenido en los últimos TRES (3) años relación contractual alguna con ninguna editorial participante del proceso.

Consulta 5

Una editorial consulta: “Ingresamos un mismo título en dos niveles (inicial y primario) y cuando vamos a buscar ese título en el listado de muestras presentadas, nos aparece en un solo nivel. ¿Cómo hacemos en este caso?”.

Respuesta: Tal como se expresó en la Comunicación Nro. 5, en caso de presentar un mismo título para más de un nivel educativo, deberá subirlo tantas veces como el nivel educativo que seleccione y presentar las muestras físicas respetando el mismo criterio.